

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **NIXON EDUARDO SANDOVAL MATEUS**

No.253684089001 2020 00028 00

El escrito mediante el cual se descurre el traslado a las excepciones planteadas por el demandado, incorpórese a la actuación y téngase en cuenta en el momento procesal pertinente.

Entre tanto la parte ejecutante proceda en los términos ordenados en el numeral 4º de auto proferido el 17 de septiembre de 2020 para los efectos que prevé el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 029 DE HOY 10 de diciembre de 2020

La Secretaria,



KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS